

**DON PEDRO MIGUEL ACOSTA LORENZO, SECRETARIO-INTERVENTOR**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE.**

**CERTIFICO:** que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

**6.- EXPEDIENTE CONVENIO CON EL CABILDO DE LA PALMA POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA BASICA DE LA ISLA DE LA PALMA, 2021-2025”.**

Por orden de la Alcaldía, el Secretario da lectura de la propuesta de Convenio con el Cabildo de La Palma Por el que se instrumentaliza la subvención a favor de los Ayuntamientos de la Isla para la organización y desarrollo del Plan de Promoción Deportiva Básica de la isla de La Palma, 2021-2025, remitido el pasado día 4 de marzo, registro de entrada núm. 2021-E-RC-874 (CSV electrónica: 13523424715357042567 [https://sedelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/](https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/))

Después de un breve debate la Junta de Gobierno de 260321, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 24 de junio de 2019, como por el Sr. Alcalde, mediante Decreto 275/2019, de 260619, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de todos sus miembros presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con el Cabildo de La Palma Por el que se instrumentaliza la subvención a favor de los Ayuntamientos de la Isla para la organización y desarrollo del Plan de Promoción Deportiva Básica de la isla de La Palma, 2021-2025.

SEGUNDO.- Suscribir el Convenio con el Cabildo de La Palma Por el que se instrumentaliza la subvención a favor de los Ayuntamientos de la Isla para la organización y desarrollo del Plan de Promoción Deportiva Básica de la isla de La Palma, 2021-2025.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación o Concejal que legalmente le sustituya, a firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde don Marcos José Lorenzo Martín, se expide la presente en Tijarafe, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE,  
Fdo.: Marcos José Lorenzo Martín.

El Secretario/Interventor,  
Fdo.: Pedro Miguel Acosta Lorenzo.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

